



Telef-fax: (071) 204564

Itapúa – Paraguay

ORDENANZA N° 162/2013.-

QUE MODIFICA EL ART. 5° DE LA ORDENANZA No. 108/2012 “POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR EN LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN.”

VISTO:

La minuta presentada por los concejales Lic. Eduardo Florentín y Abog. Hugo Raúl Barreto, elevando un proyecto de modificación del Art. 5°, de la Ordenanza N° 108/2012 “**POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR EN LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN**”, teniendo en cuenta el pedido presentado por asociados que se dedican a este servicio, y; -----

CONSIDERANDO:

Que, girado para estudio de las Comisiones de Legislación, y de Transporte Público y Tránsito, estas en su Dictamen No. 01/2013, expresa: “Que, los miembros de estas Comisiones, luego de efectuar el estudio de la solicitud del Proyecto de referencia, y teniendo en cuenta que el mismo se ajusta a las reglamentaciones legales vigentes, recomiendan a la Plenaria de la Junta Municipal la aprobación del mismo”.-----

Que, la Plenaria de la Junta Municipal, luego de oír el Dictamen de las Comisiones de referencia, por unanimidad de votos de sus miembros, aprobó el mismo.-----

POR TANTO:

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN, REUNIDA EN CONCEJO;

O R D E N A:

ART. 1º) MODIFICAR el Art. 5º, de la Ordenanza No. 108/2012 2012 “**POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR EN LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN**”, quedando redactado de la siguiente forma:

ART. 5º) De la Pintura e Inscripciones: LOS VEHICULOS al Servicio de Transporte Público Escolar deberán estar distinguidos por la uniformidad de la pintura exterior de la siguiente forma:

- a) **EL TECHO:** De color NARANJA.-----
- b) **LOS LATERALES:** de color BLANCO, con una franja de color NARANJA desde el chasis hasta el **borde superior de los guardabarros.**-----
- c) Los vehículos deberán llevar obligatoriamente en la parte superior del parabrisas delantero o fuera de este, y superior del parabrisas trasero, la inscripción de **TRANSPORTE ESCOLAR**, en letras de color blanco, de 0,10 m de alto por 1,00 m de ancho.-----
- d) En ambos costados sobre la pintura **blanca**, por debajo de las ventanillas, inscripción de **TRANSPORTE ESCOLAR**, en letras de color **negro**, de 0.20 m de alto por 2,00 m de ancho.-----
- e) Por debajo de la inscripción de “**TRANSPORTE ESCOLAR**” hacia la parte posterior del vehículo llevará la inscripción de **"HAB. MUN. ENCARNACIÓN N° 000"**, donde llevará el número de habilitación pintado de color negro como máximo de 0,20 m. de alto de ambos costados del vehículo y en la parte posterior, de acuerdo a las especificaciones de volumen ó porte del mismo vehículo. **"CAPACIDAD..... ESCOLARES"** debajo de la Inscripción "HAB N° 000" en letras menores proporcionales al tamaño del vehículo, conforme a la habilitación respectiva.-----

Junta Municipal

Ciudad de Encarnación



Telef-fax: (071) 204564

Itapúa – Paraguay

Hoja No. 2.-

Ordenanza No. 162/2013.-

f) "**NOMBRE DEL PROPIETARIO**" debajo de la inscripción "**CAPACIDAD... ESCOLARES**" llevara inscripto el nombre del propietario y número de teléfono para reclamos y emergencias.-----

g) En la parte trasera del vehículo deberá llevar una calcomanía con el escrito "**ATENCIÓN NIÑOS A BORDO**".-----

h) En el interior del vehículo se colocaran mensajes de seguridad o concienciación vial, el cual será proveído por la Municipalidad de Encarnación, el mismo será de carácter obligatorio.-----

ART. 2º) ESTABLECER que los propietarios de los Transportes Escolares cuyos vehículos se encuentran habilitados por la municipalidad, de acuerdo a las condiciones fijadas en el Artículo 5º de la Ordenanza N° 108/2012, podrán seguir realizando el servicio en dichas condiciones, sin adecuarse a las nuevas modificaciones, hasta el 31 de diciembre del 2014. -----

ART. 3º) COMUNICAR a la Intendencia Municipal, para los fines consiguientes.-----
DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACION, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

Don JUAN LUIS REGIS GONZALEZ
Secretario General de la Junta Municipal

Lic. ELIDA BARTONCHELO ARZAMENDIA
Presidente de la Junta Municipal

ENCARNACIÓN, de Enero de 2013.-

TÉNGASE POR ORDENANZA. Envíese copias a Organismos del Estado, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 43º, de la Ley No. 3.966/2010 "Orgánica Municipal".----
Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.-----

Abog. EDITA BÁEZ DE VILLORDO
Secretaria General de la Municipalidad

Abog. JUAN ALBERTO SCHMALKO PALACIOS
Intendente Municipal